MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1366

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 237/2019 PARA "TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS EN EL PARQUE ÑU GUAZU" SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA ESTRUCTURAS S.R.L.".

Asunción, 9 de setiembre de 2020

VISTO: La Nota UOC Nº 3269/2020, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial, en la que solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 237/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA ESTRUCTURAS S.R.L.", y;

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución Ministerial N° 1066/2019, se adjudica el Llamado MOPC LCO N° 91/2018 para "TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS EN EL PARQUE ÑU GUAZÚ" Y SE ADJUDICA A FAVOR DE LA EMPRESA CONTRATISTA ESTRUCTURAS S.R.L.

Que en las Clausula 19.1 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 237/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA ESTRUCTURAS S.R.L. para los "TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS EN EL PARQUE ÑU GUAZU"; se establece: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT Nº 112/2020 de fecha 04 de agosto de 2020.

21094

M.O.P.C.

207 (doscientos siete)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1366

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 237/2019 PARA "TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS EN EL PARQUE ÑU GUAZU" SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA ESTRUCTURAS S.R.L.".

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ Nº 1053/2020 de fecha 31 de agosto de 2020.

Que la Dirección de Obras Públicas ha emitido el Informe Técnico de fecha 22 de julio de 2020.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. MINISTRO Nº 237/2020 suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA ESTRUCTURAS S.R.L.

Artículo 2°.- El monto contractual original es de Guaraníes seiscientos tres millones, cuatrocientos cuarenta y nueve mil, quinientos tres (Gs. 603.449.503) IVA incluido. El incremento del monto del Contrato en el Convenio Modificatorio Nº 1 es de Guaraníes ciento cinco millones, setecientos noventa y dos mil, ochocientos once (Gs. 105.792.811) IVA incluido, lo que representa un incremento de 17,53% respecto al monto contractual; siendo el monto final modificado de Guaraníes setecientos nueve millones, doscientos cuarenta y dos mil, trescientos catorce (Gs. 709.242.314), IVA incluido.

Artículo 3°.- La erogación establecida en el Artículo N° 2 de la Presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 4°.- El presente Convenio Modificatorio Nº 1 incrementa además el Plazo Contractual que es de doscientos setenta (270) días en cuarenta y siete (47) días por aumento de más trabajos en Planilla, y prorroga el plazo en treinta y nueve (39) días por lluvia. Se adiciona un total en cantidad de ochenta y seis (86) días, a ser contados a partir del final del Plazo de 270 días establecido.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
A019627
Ministro

AWD/aaa

M.O.P.C.

2006 (dosciento seis)